

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio Caldas, 07 de mayo de 2021. Le informo al señor Juez que, la Unidad Básica de Medicina Legal allegó informe de Inasistencia a la prueba de ADN, por parte del señor MARCO AURELIO MORALES. A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

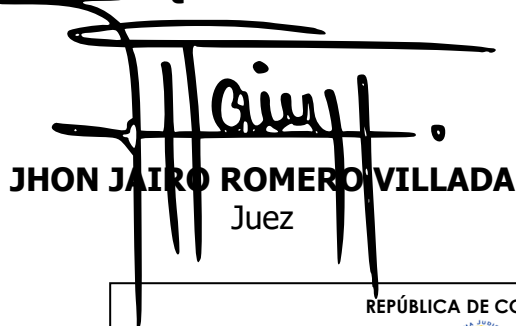
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-092
2020-00088-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone fijar nuevamente fecha para la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda, se señala las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día martes veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la cual se llevará a cabo en la Unidad Básica de Medicina Legal, situada en la Casa de la Justicia del municipio de Supía, Caldas.

A dicha prueba deberán acudir simultáneamente los señores CESAR ULISES SALDARRIAGA DURÁN (Presunto padre biológico), MARCO AURELIO MORALES (Padre que reconoció al menor), y el menor ALAN AURELIO MORALES PARRA, llevarán las cédulas de ciudadanía y fotocopia de las mismas, copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor o el certificado y fotocopia. Cíteseles por secretaría y adviértaseles que, en caso de renuencia a la práctica de la prueba, este funcionario hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar su comparecencia. Comuníquesele esta decisión al médico legista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL ____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario